SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

otra igual solicitud que hizo en el año mil ocho cientos treinta y seis para que se le adjudicasen á censo la dehesa nombrada de S. Ginés, el monte y agua viva que mana de él, ofrece por toda una tercera parte mas del valor de su tasacion ó justiprecio, con el fin de unirlo á otros terrenos limítrofes que posee en dho sitio. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: A la Comision de Propios.

Mutilados — Se á quien corresponde imponer la pena de los q.e lo verifiquen p.a substraerse del Serv.º

Se vió una R.l orn. fha. quince de Octubre último inserta en el boletin oficial de la Prov.a de Murcia de diez y seis del actual num.º ciento y treinta y seis por la que S. M. se ha servido declarar que los individuos que voluntariamente se mutilan p.a substraerse á la obligacion del servicio militar deben ser penados por la jurisdiccion del juez que tenian cuando se mutilaron, pero nunca por las diputaciones Provinciales. — El Ayunt.º quedó inteligenciado.

Ayunt.os — Se dispone su renovacion

Se vió otra R.l orn. de siete del actual inserta en el propio boletin, por la cual se dispone la renovacion de Ayuntam.tos p.a el año de mil ochocientos cuarenta, con arreglo á lo prevenido. Y entendido por esta Comision